



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Avenida 9 de Julio - Tel.: 03543 - 43-9288
Villa Allende (5105) - Dpto. Colón - Córdoba
e-mail: concejodeliberante@villaallende.gov.ar

DECLARACION N° 3

REPUDIO CONTRA EL FALLO MUIÑA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Visto:

El fallo Muña de la Corte Suprema de Justicia conocido el pasado 03 de mayo del corriente, el cual habilitó para los delitos de lesa humanidad el derogado artículo 7 de la ley 24.390, conocido como el 2x1, acortando las penas a los genocidas, ello en contra de las políticas de los tres poderes del Estado que se vienen desarrollando desde el retorno a la Democracia.

Considerando:

Que el fallo sienta un gravísimo antecedente para acortar las penas a los genocidas ya que se estima que unos 750 militares y policías que están presos sin condena firme podrían pedir el beneficio del 2 x 1 y así lograr su libertad condicional, una vez cumplidos los dos tercios de la pena impuesta.

Que asimismo la decisión del tribunal supremo es preocupante por el mensaje que da a toda la sociedad fomentando la inseguridad, la violencia y la impunidad.

Que cabe destacar que la sentencia fue con la disidencia de los jueces Lorenzetti y Maqueda, quienes argumentaron que *"no se ha dado ningún cambio en la valoración de los delitos de lesa humanidad"* y que *"se trata de una política de Estado, afirmada por los tres poderes, en diversas épocas, de modo que constituye parte del contrato social de los argentinos"*.

Que luego de conocido el fallo, dirigentes políticos y sindicales, referentes de la cultura, y de la sociedad en su conjunto, organizaciones de derechos humanos coincidieron en calificar como aberrante e inadmisibles la sentencia que equipara los delitos de lesa humanidad con delitos comunes.



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Absina y 9 de Julio - Tel.: 03543 - 43-9285
Villa Allende (5105) - Dpto. Colón - Córdoba
e-mail: concejodeliberante@villaallende.gov.ar

Que asimismo vale resaltar el carácter permanente de la ejecución y consumación de los delitos de lesa humanidad, lo que nos lleva a afirmar que por ningún motivo se puede aplicar una ley anterior que no estaba ni vigente al momento del hecho, ni al momento de la detención, y por lo tanto no es aplicable el principio retroactivo de la ley penal más

benigna. Ello significa que para el caso de desapariciones y robo de bebés, mientras persista en el tiempo el delito se sigue consumando y por tanto es permanente.

En tal sentido, Adolfo Pérez Esquivel (Premio Nobel de la Paz), pronunció su repudio al fallo de la Corte Suprema expresando: *"el tribunal está equivocando el camino, evalúa igual crímenes de lesa humanidad que un delito común. Por un lado los equipara para aplicar el beneficio, pero por otro esta jurisprudencia no se va a aplicar sobre esos delitos comunes, sino que sólo beneficiará a los condenados por delitos de lesa humanidad"*. A punto tal que se encuentra en el parlamento para su aprobación un proyecto que suprime el beneficio de la libertad condicional y la libertad asistida a los delitos graves (femicidio, violaciones). Lo cual significa que el fallo que repudiamos, considera menos reprochable para la sociedad y consecuentemente sujeto a tratamiento más benigno a los crímenes de lesa humanidad, declarados imprescriptibles en todos los tratados internacionales. Que nuestro país tiene un ganado prestigio en la comunidad internacional, sin distinción de signos de gobierno por haber tenido el coraje y la voluntad política de perseguir a los delincuentes de lesa humanidad sin importar el tiempo transcurrido, dando así un ejemplo al mundo de la fortaleza de nuestras convicciones. Finalmente, en estos días se han cumplido cuarenta años desde que las madres de esa generación comenzaron su lucha con su primera marcha en la plaza.

Que por todo ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECLARA

Art. 1º.- Su más enérgico repudio al fallo Muña de la Corte Suprema de Justicia conocido el pasado 03 de mayo del corriente, el cual habilitó para



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Avenida y 9 de Julio - Tel.: 03543 - 43-9285
Villa Allende (5105) - Dpto. Colón - Córdoba
e-mail: concejodeliberante@villaallende.gov.ar

los delitos de lesa humanidad el derogado artículo 7 de la ley 24.390, conocido como el 2x1, acortando las penas a los genocidas en contra de las políticas de los tres poderes del Estado que se vienen desarrollando desde el retorno a la Democracia, renovando su compromiso permanente con la Memoria, Verdad y Justicia.-

Art. 2º.- Adherir a todos los actos que se desarrollen en el país en contra de este fallo para renovar nuestro compromiso con la causa mencionada.-

Art. 3º.- Comuníquese al departamento Ejecutivo, protocolícese, publíquese y archívese.

Dada en la sala del Concejo Deliberante en Sesión ordinaria de fecha 09 de Mayo de 2017.-

Firmado MARIA TERESA RIU-CAZAUX DE VELEZ, Presidente del Concejo Deliberante - CARLOS A. ARIAS ESCUTI, Secretario Legislativo - Concejo Deliberante Ciudad de Villa Allende.-

CARLOS ALBERTO ARIAS ESCUTI
Secretario del Concejo Deliberante de la
Ciudad de Villa Allende

Cra. MARIA TERESA RIU-CAZAUX DE VELEZ
Presidenta del Concejo Deliberante
de la Ciudad de Villa Allende





Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Avenida y 9 de Julio - Tel.: 03543 - 43-9285
Villa Allende (5105) - Dpto. Colón - Córdoba
e-mail: concejodeliberante@villaallende.gov.ar

Humanos, por crímenes de lesa humanidad. Un terrorismo de Estado que a su vez formaba parte de un plan mayor conocido como Plan Cóndor, el cual se había desplegado en países hermanos de Latinoamérica, entre ellos Chile, Paraguay, Uruguay y Brasil.

Que por Ley Nacional N° 25.633 se instituyó el 24 de marzo como "Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia", fecha en la que se conmemora a las víctimas de aquella brutal dictadura manteniendo viva en la memoria colectiva de nuestra sociedad los atroces acontecimientos producidos en la última dictadura militar para que "NUNCA MAS" se vuelvan a repetir, para lograrlo, es necesario el ejercicio permanente de la memoria, transmitiendo lo acontecido de generación en generación, siempre en la búsqueda de la verdad y justicia la que nos permitirá seguir afianzando la construcción de un país libre y democrático.

Que, en nuestra ciudad se realizaran durante el mes de marzo distintas conmemoraciones por el Día Nacional por la Memoria la Verdad y la Justicia, siendo el acto oficial el jueves 23 de Marzo a las 19:00hs en Los Menhires instalados en el Polideportivo Municipal Atilio Minoldo.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

D E C L A R A:

Art. 1°) Declarar de Interés a todas las conmemoraciones programadas durante el mes de marzo por el "Día Nacional por la Memoria, por la Verdad y por la Justicia" a realizarse en nuestra Ciudad, Provincia y Nación.-

Art. 2°) Invitar a la comunidad a participar activamente de todas las conmemoraciones que realicen las organizaciones gubernamentales, sociales, políticas y culturales de nuestra ciudad a los 41° años del terrible golpe cívico- militar acaecido en nuestro país el día 24 de marzo de 1976.

Art.3°) PROTOCOLICÉSE, publíquese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, archívese.-



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Abina y 9 de Julio - Tel.: 03543 - 43-9285
Villa Allende (5105) - Dpto. Colón - Córdoba
e-mail: concejodeliberante@villaallende.gov.ar

Dada en la sala del Concejo Deliberante en Sesión ordinaria de fecha 21 de Marzo de 2017.-

Firmado MARIA TERESA RIU-CAZAUX DE VELEZ, Presidente del Concejo Deliberante - CARLOS A. ARIAS ESCUTI, Secretario Legislativo - Concejo Deliberante Ciudad de Villa Allende.-

CARLOS ALBERTO ARIAS ESCUTI
Secretario del Concejo Deliberante de la
Ciudad de Villa Allende

CIN. MARIA TERESA RIU-CAZAUX DE VELEZ
Presidenta del Concejo Deliberante
de la Ciudad de Villa Allende

